



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 013 2019 00211 00
Demandante(s)	JARAMILLO PETS SAS
Demandado(s)	CARLOS ANDRES QUINTERO ISAZA AGROALIMENTOS MEDELLÍN S.A Y OTROS
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES
Auto Interlocutorio	AUTO 1261V

En atención al oficio 0595, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso con radicado 05664408900120190026000, adelantado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, en contra del aquí demandado **AGROALIMENTOS MEDELLÍN S.A**, Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. cmpl02med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

(FIRMADO DIGITALMENTE)

And P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____
